

CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 1 DE: 7



FECHA DE SOLICITUD: 10 DE C	CTUBRE DE	2020		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CL	ARA LUZ CA	A:CEDO MAYA		
CARGO DEL SOLICITANTE: PRO	FESIONAL	ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO		
Diligencie a continuación de ac	uerdo al tip	o de contratación requerida (Bienes o Se	ervicios)	
SOLICITUD DE BIENES:	Х	SOLICITUD DE SERVICIOS:	OBRA:	
		ESTUDIO PREVIO		

EGIODIO I ILE

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo primero de la ley 70 de 1988, que establece la obligación en cabeza de Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales de suministrar a sus empleados, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses en forma gratuita, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente y cuyo tiempo de servicio a la entidad empleadora sea superior a (3) meses.

Así, el HUDN, luego de realizar la verificación de las bases de datos del personal de planta permanente y temporal del área asistencial se tiene que es necesario contratar la segunda y tercera dotación para el personal asistencial, secretarias clínicas, camilleros y auxiliares de servicios generales, considerando que es una misión de las entidades públicas velar dotar a los funcionarios que ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, aclarando que todo empleado que reciba una dotación, queda obligado a utilizarla en el desempeño de las labores asignadas.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, SECRETARIAS CLÍNICAS, CAMILLEROS Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1.: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR - PERSONAL FEMENINO ASISTENCIAL

ÍTEM		DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
1	Uniforme femenino incluyendo:	UNIFORME FEMENINO: *CONJUNTOS ANTI- FLUIDO/REPELENCIA 100 % FILAMENTO DE POLIESTER, TECNOLOGIA ANTICLORO (Blusa y Pantalón) Anti fluido Blusa manga corta con logo bordado o estampado en el lado superior izquierdo del pecho Pantalón resortado a la cintura, bolsillos laterales CHAQUETA: Orión impermeable forro térmico	380	UNIDAD
2	CALZADO DE LABOR Calzado con suela antideslizante certificado	CARACTERISTICAS – TIPO DE CUERO: Cuero Napa, Calibre 12 - 16. De alta flexibilidad, excelente tensión y durabilidad. TERMINADO INTERIOR: Forro antibacterial y antihumedad. PLANTILLA: Antibacterial, Antihongos, no tejida, Antitranspirante. FORRO PLANTILLA: Espumatrac. SUELAS: Resistencia al deslizamiento. GUARNECIDO	380	PAR

GRUPO 2 DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PERSONAL ASISTENCIAL MASCULINO

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

	Identificación del	ECO
--	--------------------	-----



Pantalón

Chaqueta

Blusa

1

ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA **CONTRATOS MENORES** O IGUALES A 1000 **SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 FRJUR-007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020 06 HOIA: 2 DE: 7



		DIRECTA	06	HOJA: 2 DE	7
1	Uniforme masculino incluyendo: • Pantalón • Chaqueta • Blusa	ANTIFLUIDO/REPELEI DE POLIESTER, TECNOL Pantalòn) Anti-fluido. logo bordado e estam	LOGIA ANTICLORO (E Blusa manga corta npado en el lado sup o del pecho a cintura, bolsillos lat	INTO Ilusa y con erior erales	UNIDAD
2	Chaleco Personal de Ambulancia	Chaleco en color bla tempestar (100% f impermeable, rompe vi luz y al lavado, repeler	anco en tela orio filamento de pol ento, firmeza del col ncia a líquidos y suc ioni color a lateral y delante color plateado de tal. Con logo bordi uperior izquierdo del recho con logo de r posterior logo bordi n medica y las	n y/o iester, or a la iedad. azul era en 1500 22 ado o pecho nisión ado o	UNIDAD
3	Calzado con suela antideslizante certificado	CARACTERISTICAS — Napa, Calibre 12 - 1 excelente tensión y d INTERIOR: Forro antib PLANTILLA: Antibacter Anti transpirante :Espumatrac. SU	TIPO DE CUERO: Cu L6. De alta flexibilida urabilidad. TERMINA pacterial y antihumedial, Antihongos, no t . FORRO PLANTILLA ELAS: Resistencia al p. GUARNECIDO	d, ADO dad. ejida,	PAR
GRUPO 3:	DOTACION DE VES	STIDO Y CALZADO DE LAB	OR - PERSONAL MA GENERALES	SCULINO CAMILLEROS Y	AUXILIARES DE SERVICIO
ITEM		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Uniforme masculino incluyendo: Pantalón Chaqueta Blusa	ANTIFLUIDO/REPELEN DE POLIESTER, TECNOL Pantalòn) Anti-fluido. logo bordado o estam	OGIA ANTICLORO (B Blusa manga corta pado en el lado supo del pecho cintura, bolsillos lat	NTO lusa y con erior 60	UNIDAD
3	Calzado con suela antideslizante certificado	Par de zapatos: Calzado certificado: CARAC CUERO: Cuero Napa, flexibilidad, excelent TERMINADO INTERIC antihumedad. PLA Antihongos, no tejida, PLANTILLA: Espumatra deslizamiento	o con suela antidesli TERÍSTICAS - TIPO I Calibre 12 - 16. De a e tensión y durabilid DR: Forro antibacteria NTILLA: Antibacteria Anti transpirante. FO c. SUELAS: Resisten D. GUARNECIDO	zante DE alta ad. al y 60 I, RRO cia al	PAR
GRUPO 4	4: DOTACIÓN DE V		ABOR PERSONAL FEI	MENINO SECRETARIAS CL	ÍNICAS Y AUXILIARES DE
ITEM		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Uniforme femenino incluyendo:	UNIFORME FEME ANTIFLUIDO/REPELEN DE POLIESTER, TECNOL Pantalàn) Anti-fluido	OGIA ANTICLORO (B	NTO lusa y	

Pantalòn) Anti-fluido. Blusa manga corta con

logo bordado o estampado en el lado superior

izquierdo del pecho

Pantalón resortado a la cintura, bolsillos laterales

Identificación del ECO

UNIDAD

52



CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 3 DE: 7



			CHAQUETA: 0	tion imperm	eable forro térmico			
2	Gorro Au Servi Gene	cios		s/repelencia ter, tecnolog	100% filamento de lía anticloro	2	22	UNIDAD
3	Calzad sud antides certifi	ela lizante	certificado: CAF Cuero Napa, Ca excelente ten INTERIOR: For PLANTILLA: An Anti trans Espumati	Calzado con suela antideslizante ACTERÍSTICAS – TIPO DE CUERO: Albre 12 - 16. De alta flexibilidad, sión y durabilidad. TERMINADO ro antibacterial y antihumedad. tibacterial, Antihongos, no tejida, pirante. FORRO PLANTILLA: rac. SUELAS: Resistencia al amiento. GUARNECIDO		:	52	PAR
MODALID SELECCIÓ CONTRA	N DEL	Solic	itud simple de ofertas	x	Contratación directa		Solicitud	d simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO: CIENT NUEV SETECII MIL S DIECII		TO OCHENTA Y VE MILLONES ENTOS CUATRO SETECIENTOS NUEVE PESOS DA/CTE (\$ 0.704.719), to IVA y demás uestos de ley, s y gravámenes	RUBRO:	B-12405 DOTACION ASISTENCIAL	N° CDP:	910	Vo.Bo. PRESUP UESTO:	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es una entidad encargada de brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, el cual presta el servicio de salud mediante los diferentes servicios.

La Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra:

"ARTÍCULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

En este mismo sentido, el Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo

En ese sentido, teniendo la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador, para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce y que los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación

- 11-9	Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:			
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020			
06	HOJA: 4 DE: 7			
	<u> </u>			



correspondiente. Por tanto es pertinente contratar el suministro de segunda y tercera dotación de vestido y calzado de labor para el personal asistencial, secretarias clínicas, camilleros y auxiliares de servicios generales con derecho a dotación del Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina de acuerdo al estudio de mercado realizado conforme a las necesidades planteadas por el área que requieren de los elementos objeto de la presente contratación y teniendo en cuenta además, el estudio de mercado efectuado para primera dotación 2020 por la unidad de contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.11 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-O1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
110.			HOSPITAL	CONTRATIS TA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x	,
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		х
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no		х



CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020



DIRECTA

O6

HOJA: 5 DE: 7

será responsable por la suspensión del contrato ni por los

GARAI	NTÍAS:	SI	x	NO		
5	Riesgo humano por accidente	Cuando s contrato prestació compete afiliarse	se produzca u que afecte ón del servic ncia total y a	in accidente du al CONTRATIST cio o bien, ser bsoluta del misi a y riesgo a un	rante la ejecución del A por ocasión de la á responsabilidad y mo, para lo cual debe a Administradora de	х
		será resp perjuicio	ponsable por s que se caus	la suspensión c sen con ello.	lel contrato ni por los	

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8						
Amparos, vigencia y valores asegurados	 a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más 						
Tomador	 Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 						
Información necesaria dentro de la póliza	 Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 						

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
	Pago Parcial	De conformidad al avance de ejecución	Soporte de pago de Seguridad Social.

,	Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020		
06	HOJA: 6 DE: 7		



	del contrato.		 Informe parcial y/o final suscrito por el contratista Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista Factura o documento equivalente. Documentos administrativos. Acta de entrada a almacén. El Hospital realizará el pago dentro de los 30 días, siguientes a la radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del 			
		p • • • E 3 fa				
Hasta el 31 de er						
de inicio y previo	nicio y previo cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato					
SI			Х	NO SE SOLICITAN		
	de inicio y previo	Hasta el 31 de enero de 2021, plazo de inicio y previo cumplimiento de re	Hasta el 31 de enero de 2021, plazo cont de inicio y previo cumplimiento de requisi	contratista • Acta de repor el supere • Factura o • Document • Acta de er El Hospital re 30 días, sigu factura y cor satisfacción contrato. Hasta el 31 de enero de 2021, plazo contado a parte de inicio y previo cumplimiento de requisitos de ejec		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con calidad y oportunidad.
- b) Una vez sea realizado el contrato el HUDN determinará los colores y combinaciones solicitadas para las diferentes dotaciones y el contratista deberá ceñirse a las mismas.
- c) El contratista garantizará que la totalidad de los elementos suministrados reúnan los estándares de calidad propios de este tipo de elementos, por tanto, se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional, aquellos elementos que presenten defectos de calidad del producto entregado, dentro de los 30 días calendario al recibo de la dotación para la reposición total del ítem entregado y contará con 10 días hábiles contados a partir del recibo de la dotación en relación a los ajustes y modificaciones como dobladillos, cinturas y mangas, según pedido que realizará el supervisor del contrato.
- d) El contratista no podrá negarse a entregar las dotaciones en las fechas previstas por el hospital o cancelar las entregas por motivos de confección, fabricación, falta de provisión de telas o insumos, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Todas las prendas objeto de venta, se entregarán con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantía de fábrica. El contratista, pondrá a disposición de los funcionarios beneficiarios de acuerdo a la lista suministrada por el HUDN, un sastre sin ningún costo adicional; con el fin de adecuar las prendas de vestir según el tallaje de los trabajadores.
- f) El número de dotaciones a entregar podrá variar solo en los eventos en que por razones de índole administrativas tales como finalización del vínculo laboral, encargos o comisiones de los funcionarios que legalmente les impida acceder a la dotación. En estos casos, el contratista entregará al Hospital solo las dotaciones solicitadas, sin que aquel pueda oponerse a esta situación y exigir el pago de las dotaciones no entregadas.
- g) El valor del contrato deben incluir IVA (Si aplica) y el valor del flete será asumido por el proveedor.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.

- a. Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- b. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- c. El contratista no podrá negarse a entregar los bienes aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de

 Identificación del ECO



CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 7 DE: 7



Identificación del ECO

producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los mismos al Hospital.

- d. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- e. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- f. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- g. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- h. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico.

SUPERVISION / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.			Profesional Especializado Talento Humano – Clara Caicedo Maya				
Angua	Anexar los estudios o	de mercado realiza presupuesto. S		liar el valor del			
Anexos (si los tiene):	Estudio de mercado		1		mero de s anexos:		
	LISTADO DE POSIBL	ES OFERENTES DE	ACUERDO A EST	TUDIO DE MERCA	ADO		
	NES SHAREM SAS						
3. SUMIGRA	NES BALMER	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APR	APROBACIÓN GERENCIA		
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	CLARA CAICEDO MAYA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NUR QUIROZ	IS NOMB FUNCTON	RE	ILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA	
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: (Agr Cool Oct	FIRMA FUNCIONARIO:	i A	F!RM FUNCION	ARIO:		
* PARA LA CO	ONTRATACIÓN DIRECTA	DE PERSONAL AS	SISTENCIAL SE'RE	QUIERE VoBo D	E SUBGER	ENCIA DE	

PRESTACIÓN DE SERVICIÓS